



# La Serena

LA SERENA, 21 JUL 2023

DECRETO N° 1829 /

## VISTOS:

El memorándum N° 07/198, de fecha 20 de julio de 2023, del Departamento Social a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 7230-240, de fecha 18 de julio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento Social; la carta solicitud presentada con fecha 6 de junio de 2023, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en una actividad bailable, por doña Nataly de los Ángeles Portilla Pasten, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 6 de junio de 2023; b) Certificado de Antecedentes de la solicitante, de fecha 5 de junio de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de doña Nataly de los Ángeles Portilla Pasten; d) Autorización emitida por la Junta de Vecinos Vida Nueva R-12B Los Trapiches, a doña Nataly de los Ángeles Portilla Pasten; e) Contrato de comodato con Comunidad Quebrada de Talca, suscrito ante Notario Público entre la Comunidad Quebrada de Talca, representada por el presidente don Nelson Saldívar Godoy, en calidad de comodante, y don Abel del Carmen Portilla Rojas, como presidente de la Junta de Vecinos Nueva Vida, como comodatario; y f) Antecedentes médicos de doña Soledad del Carmen Pasten Yáñez; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 6 de junio de 2023, doña Nataly de los Ángeles Portilla Pasten ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 22 de julio de 2023, en una actividad bailable que se ha organizado con fines de beneficencia en favor de doña Soledad del Carmen Pasten Yáñez, en la sede de la Junta de Vecinos Vida Nueva R-12B Los Trapiches.

3.- Que, tal como aparece en el memorándum N° 07/198, de fecha 20 de julio de 2023, del Departamento Social a la Sección de Patentes Comerciales, la actividad referida corresponde a una que se realizará con fines de beneficencia.

## DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a doña **NATALY DE LOS ÁNGELES PORTILLA PASTEN**, rol único nacional N° 17.626.563-9, domiciliada en Quebrada de Talca S/N, Sector Los Trapiches S/N, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en la actividad que se realizará en la sede de la Junta de Vecinos Vida Nueva R-12B, Los Trapiches, ubicada en la localidad de Quebrada de Talca, comuna de La Serena, el día 22 de julio de 2023, desde las 21:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo que aparece a continuación:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todas las medidas que instruya la Autoridad Sanitaria en el contexto del Covid-19 y lo dispuesto en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso".

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Subcomisaria de Carabineros La Florida, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO EUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Subcomisaria de Carabineros La Florida La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc